

A propósito de lengua y dialecto: el estándar

FRANCISCO GIMENO MENÉNDEZ
Universidad de Alicante

Es común leer en notas divulgativas de especialistas que la expresión culta de nivel formal, y especialmente la escrita, presenta un alto grado de homogeneidad en todo el ámbito hispanohablante. Mientras que, para unos, dicha lengua general culta constituye el «español estándar», para otros, el modelo estándar se ajusta notablemente al español literario.

Sin embargo, C. Hernández (1988: 48) ya había llamado la atención sobre que no había que extrañarse por la discusión acalorada entre los estudiosos acerca de la lengua estándar, sus relaciones con las diversas normas y variedades de una lengua, de qué se entiende por lengua culta o qué lengua se debe enseñar en los distintos niveles de enseñanza. Convenía precisar los conceptos de ‘norma lingüística’, ‘lengua estándar’ y ‘lengua culta’.

Es posible, pues, que no contemos todavía con un acuerdo explícito y claro entre los investigadores acerca de dichos temas, a pesar de que otros opinen que se está aplicando el concepto de ‘estándar’ en las investigaciones de campo, y cuentan ya con una metodología apropiada. No obstante, es necesario de una vez que asumamos el uso social de la lengua, y delimitemos los términos precisos y diferenciables de *estándar*, *culto* y *literario* en español, de acuerdo con el principio de la univocidad de la ciencia.

En agosto de 1998 ofrecí un seminario sobre «El español estándar» dentro del *Curso de metodología de enseñanza del español como lengua extranjera*, organizado por la Fundación General de la Uni-

versidad de Valladolid, a petición de la directora D. Dietrick (y la asesoría lingüística de C. Hernández). Agradezco su cordial invitación, y aprovecho aquí algunos de sus materiales inéditos.

1. LENGUA Y DIALECTO

En el *Manual de dialectología hispánica. El español de España* de M. Alvar (1996), nuestro querido maestro comienza su «Introducción» con las innumerables veces que nos enfrentamos a la misma pregunta: tal cosa ¿es una lengua o un dialecto? Cuesta trabajo —escribe— decir con palabras corrientes los conceptos que son técnicos, y aun habría también que poner en orden las ideas de los técnicos. Porque con frecuencia se mezcla la abstracción a la que se le llama *lengua* con la realización a la que se llama *habla*, y entonces todo vale: un campo aquí y otro allá (p. 3).

1.1. Es conocido que dediqué a dicho *Manual* una extensa reseña en *Lingüística*, 10 (1998). Aquí me ceñiré a las cuestiones relativas al título inicial. Dentro de su primer capítulo pregunta M. Alvar «¿qué es un dialecto?», y se plantea la delimitación teórica del concepto y sus aplicaciones prácticas sobre la diferenciación de lenguas y dialectos románicos. La diferencia entre lengua literaria y dialecto es una consecuencia de la historia. Recordemos que anteriormente nos había ofrecido una delimitación de los conceptos de lengua, dialecto y hablas (1961) y unas consideraciones sobre lengua y dialecto y otras cuestiones conexas (1979). La lengua literaria fue originalmente un dialecto, y supone la licitud e independencia de ambos tipos de estudios. Frente a historicistas y estructuralistas, el dialecto integra factores socioculturales, y desde un punto de vista estricto significa diferenciación geográfica y social.

Asimismo, en su segundo capítulo, M. Alvar alude al término *prestigio* que subyace a una determinada variedad, con el fin de complementar la delimitación objetiva entre lengua y dialecto. La propia ambigüedad del término *lengua* no favorece la cuestión, ya que debe resolverse entre algunos conceptos claros (así, p. ej., ‘variedad suprarregional’ o ‘variedad literaria’) y otros menos claros (así, p. ej., ‘variedad común’ o ‘variedad estándar’). La *lengua estándar* es el resultado de un consenso basado en los usos literarios, y es la *langue* de F. de Saussure: existe en todas las partes, pero nadie la utiliza. Por

lo demás, M. Alvar aborda algunas preguntas directas que asaltan al dialectólogo de campo, donde se obliga a pensar entre dudas y dificultades. Algunas podrían ser interesantes, así, p. ej., el yeísmo o el seseo ¿pertenecen o no al español estándar? La respuesta afirmativa podría replantearnos ¿qué haremos entonces con los distinguidores de *elle* y *ye*, de *ese* y *zeta*? Es difícil definirse por una norma «estándar», ya que variará de unos lugares a otros (p. 18).

1.2. Dicha consideración de lengua estándar como lengua literaria es también recogida por F. Moreno (1998: 336), a propósito de que se habla con frecuencia de lengua o variedad estándar cuando se hace referencia a la enseñanza de lenguas o a cualquier tipo de planificación lingüística. Y, de esta manera, prefiere evitar el nombre de lengua estándar en la planificación del español en el mundo, y distingue entre *español general* y *castellano*.

2. LA NORMA LINGÜÍSTICA

2.1. También M. Alvar (1983b) dedica un artículo a la discusión del concepto de la ‘norma lingüística’, y precisa que la norma podría ser «un conjunto de posibilidades de realización en la que participa un número variable de individuos» (p. 44). Alude a la «comunidad de habla» (*vid.* F. Gimeno, 1990: 45-49) y a las normas generales y particulares. Delimita la norma general como el conjunto de hábitos lingüísticos considerados correctos por una amplia comunidad, y especifica que se puede hablar de la norma sevillana o de la norma castellana, así como de la norma de los hispanohablantes cultos. Las normas particulares son cada una de las que existen minoritariamente, y son realizaciones del sistema reducidas a grupos limitados. Y habla del *laísmo*, que pertenece evidentemente a una modalidad culta (por sorprendente que nos parezca), pero el *leísmo* de persona no suele manifestarse con el mismo carácter, ni el rehilamiento tiene igual valoración en un rioplatense que en un vecino de Talavera de la Reina.

2.2. La contribución de F. J. Zamora (1985) presenta un resumen teórico de las diversas posiciones sustentadas por una serie de lingüistas sobre la norma lingüística, así, p. ej., H. Paul, el Círculo de Praga, los estructuralistas L. Hjelmslev y E. Coseriu, y los lingüistas

soviéticos. A pesar del enorme grado de ambigüedad que comporta el término, el concepto de 'norma' (o de 'normas') en lingüística es relevante, y el tratamiento y la sistematización de los muy diversos significados e implicaciones que encierra este concepto es especialmente necesario en el estudio sociolingüístico de la problemática de la estandarización de lenguas.

La variedad estándar se puede identificar con la norma lingüística propiamente dicha, y la estandarización con la codificación y aceptación de un conjunto formal de normas que definen el uso correcto, dentro de una comunidad de habla. La lengua literaria fue el campo de acción preferente para la actividad normativa de las instituciones encargadas de las tareas de codificación lingüística. Aun cuando los lingüistas de la Escuela de Praga distinguieron en la lengua estándar la codificación de dos tipos diferentes de normas (la norma de la lengua escrita y la norma de la lengua hablada), la lengua estándar coincide con la lengua literaria. Sin embargo, la designación *lengua literaria* no es equivalente a la de *lengua estándar*.

Las normas lingüísticas pertenecen a un tipo específico de normas sociales, y pueden clasificarse en «normas de producto» (que afectan al resultado propiamente lingüístico de la comunicación, y aseguran el principio de la corrección lingüística) y «normas de uso» (que reglamentan las características de la forma lingüística adecuada a cada situación comunicativa). Tanto el principio de la corrección lingüística como el de la adecuación funcional deben subordinarse al principio general de la plena comprensión, ya que es la meta primaria de los actos comunicativos. Cuando de alguna forma uno de estos dos principios dificulta el cumplimiento del principio general de la plena comprensión, se produce la desviación de las normas y la posterior sustitución de ellas por otras nuevas que ayuden al cumplimiento de este principio.

Además, las normas lingüísticas pueden presentar un carácter «implícito», si son interiorizadas por el hablante-oyente en forma de expectativas de la producción o de la recepción de habla, y un carácter «explícito», si se presentan en forma de reglamentaciones exteriores al individuo. En este sentido, las normas explícitas pueden ser normas «prescriptivas», mientras que las normas implícitas pueden ser normas de uso o «descriptivas». Cuando se apartan unas de otras, se produce el conflicto entre las normas propiamente «objetivas» (o descriptivas) y las prescriptivas, y en último término plantea una

situación de *diglosia estricta*, que puede definirse como una situación estable de «hiato normativo» entre normas codificadas y normas sin codificar en el interior de una comunidad de habla (*vid.* H. López Morales, 1989: 196-216; F. Gimeno y M. V. Gimeno, 2003: 31-48).

Dentro de una concepción dinámica de la norma lingüística, F. J. Zamora cita la aportación de L. I. Skvorcov, quien tuvo gran repercusión durante los años ochenta del siglo XIX en la lingüística soviética. La define como el resultado sociohistórico de la actividad del habla, que bien fija las realizaciones tradicionales del sistema, o bien crea nuevos hechos lingüísticos bajo el condicionamiento de su realización, por una parte, con las posibilidades del sistema de la lengua, y por la otra, con los modelos de ella ya realizados. Dicho autor distingue dos niveles de norma: la «norma realizada» y la «norma en proceso de realización». A su vez, la primera comprendería otros dos apartados: una parte actualizada (es decir, codificada, productiva, etc.) y una parte no actualizada (en la que se incluirían arcaísmos, variantes de la norma, «dobletes», etc.). De la misma forma, la norma en realización abarcaría dos niveles: las nuevas formaciones lingüísticas que se están convirtiendo en norma y la actividad lingüística individual, no codificada, y proclive a las desviaciones de la norma realizada.

2.3. Asimismo, C. Hernández (1988: 50) opina que la concepción de los lingüistas praguenses estaba indudablemente condicionada por la situación del checo en los años de entreguerras, y su postura debe ser interpretada a la luz de esas circunstancias, sin tratar de trasladarla estrictamente a todas las demás coyunturas. En nuestro caso, hay notables diferencias, salvo excepciones, entre la lengua literaria española y la norma estándar de unas y otras zonas. La lengua estándar coincide, pues, con la norma general aceptada por la comunidad de habla, y exige una reglamentación de acuerdo con sus caracteres distintivos.

3. ESTÁNDAR Y VERNÁCULO

3.1. E. Haugen (1966: 102 y sigs.) señaló que hay dos dimensiones claramente distintas que aparecen implicadas en los varios usos de *lengua y dialecto*. Una es estructural, descriptiva de la lengua misma, y otra es funcional, descriptiva de sus usos sociales en la comunicación. Dentro de la utilización estructural de *lengua y dialecto*, la primordial consideración es la relación genética. Dentro de la utili-

zación funcional de ambos términos, la cuestión fundamental es el uso que los hablantes hacen de sus códigos. De este modo, una *lengua* es definida funcionalmente como una norma lingüística superpuesta que es utilizada por hablantes, cuya variedad cotidiana puede ser diferente. Una *lengua* es el medio de comunicación entre hablantes de diferentes dialectos. Como una norma social, el dialecto es una variedad que es excluida de la sociedad culturalmente educada. Mientras que la dimensión de superioridad e inferioridad funcional es ignorada por los lingüistas, es una parte esencial de la preocupación del sociolingüista.

Superioridad e inferioridad funcionales son, pues, el resultado del proceso histórico que ha implicado el desarrollo de las variedades normalizadas y la subordinación de los vernáculos. Todas las grandes lenguas de hoy fueron una vez vernáculos. La utilización del término *vernáculo* es preferible a variedad subordinada, y *geolecto* debe limitarse a la variedad geográfica de la lengua. Las relaciones entre «estado» de lengua y continuo geoelectal se materializan en el uso concreto que los hablantes hacen de sus códigos, y pueden examinarse a partir de los términos *estándar* (como variedad superpuesta autónoma) y *vernáculo* (como variedad social heterónoma). La descripción de la variación entre el estándar y el vernáculo se relaciona primariamente con los grupos sociales y las situaciones contextuales, y responde a una dimensión socialmente motivada.

3.2. La existencia de continuos de habla (reflejo de los fenómenos de variación temporal —aparente—, geográfica, social y contextual) presenta su más clara contrapartida en la existencia de normas lingüísticas explícitamente codificadas, como consecuencia de un proceso histórico de estandarización o normalización lingüística. Dicho proceso se traduce en la aparición de unas variedades normalizadas diferenciadas de los vernáculos con los que están emparentadas lingüísticamente. En las sociedades modernas industrializadas, la expansión territorial de unas variedades normalizadas (a costa del retroceso de los vernáculos regionales) se lleva a cabo como consecuencia de cambios sociales ligados a los procesos de industrialización y urbanización, y al mismo tiempo, como resultado de la progresiva generalización de la escolarización obligatoria y de la influencia social de los medios de comunicación social.

Por todo ello, las variedades normalizadas se destacan de las demás, y se convierten en una especie de modelos para los integran-

tes de la comunidad de habla, de modo que pueden actuar como factores unificadores. El niño no tiene el estándar como su variedad materna, y por consiguiente no lo habla. Solamente cuando va a la escuela, mucho después de haber formado sus primeras gramáticas, se le enseña el estándar. P. L. Garvin y M. Mathiot (1956: 303) definieron la *lengua estándar* como «la forma codificada de un idioma que es aceptada, y sirve de modelo a una comunidad relativamente grande». Por otra parte, se da una mayor extensión de la aceptación y prestigio social al estándar escrito que al estándar oral. Mientras que este último está fuertemente asociado con el grupo sociocultural de mayor prestigio, y su uso implica la aceptación de los valores asociados a dicho grupo, tanto las formas como las normas de uso del estándar escrito se consideran generalmente una consecución de toda la comunidad, posiblemente porque están más alejadas del registro coloquial, y son menos flexibles que las del estándar oral (*vid.* A. Gallardo, 1978; F. Gimeno, 1990: 25-33; F. Gimeno, 1993).

Sin embargo, no debe confundirse el sociolecto estándar con el sociolecto culto, ya que este se relaciona con el nivel sociocultural de los hablantes (y opone culto a vulgar), mientras que la variedad estándar (y el vernáculo) está en función del parámetro *ámbito de uso* (público frente a privado) (*vid.* J. A. Fishman, 1971: 248-255). Así, p. ej., un artículo científico puede caracterizarse como una variedad culta escrita, mientras que una conferencia puede catalogarse de variedad culta oral. Y no podrían suscribirse las recomendaciones a periodistas de información general para que opten por un estilo estándar culto de carácter instrumental, ni podría justificarse que el objeto de manuales de ortografía y de español correcto fuera la lengua escrita culta. Todos ellos (culto, vulgar, estándar y vernáculo) son variedades sociales, cuya caracterización última compete a la sociolingüística, aunque en el pasado tenemos algunas aportaciones de la dialectología y de la crítica literaria.

Asimismo, tampoco debe identificarse el estándar con la lengua común (o norma general), como hecho social que afecta e interesa a la vida de toda la comunidad idiomática y que viene a servir de *koiné* a todos los hispanohablantes. La lengua común como tal no se actualiza de hecho, sino a través de sus variedades (geográficas, sociales y situacionales), y son estas precisamente las que poseen una variedad estándar propia que en cada comunidad de habla corresponde al ideal normativo que se enseña en las escuelas, al sociolecto de los grupos socioeconómicos de mayor prestigio y al registro uti-

lizado en los medios de comunicación social (C. Silva-Corvalán, 1988/2001: 18).

3.3. De todos es conocido que el español posee como mínimo dos variedades estándares, a saber, el español castellano y el español atlántico. Es más, es posible encontrar más de un ideal de lengua, cada uno con su particular validez geográfica. Así, p. ej., en la comunidad de habla de Madrid-Valladolid, el español castellano estándar es el ideal de lengua y el castellano regional (que es un ideal secundario) es el subideal, pero en el caso del *leísmo* y *laísmo* el subideal alcanza el ideal primario de la variedad estándar oral. No de otro modo se pueden caracterizar como marcadores sociolingüísticos, y explicar que ambos fenómenos estén muy extendidos y sean generales en las distintas generaciones y en todos los grupos socioculturales (*vid.* C. Hernández, 1996: 202 y sigs.).

Dentro de la dimensión social de la dialectología, J. P. Rona (1976: 19 y sig.) aludió a la diferente situación del *voseo* en el español de América. Durante el Siglo de Oro y el XVIII, la pugna entre *tú* y *vos* en el uso singular no deferencial se resolvió a favor del *tú* en toda la Península y en aquellas zonas de América (Perú, Bolivia y México) que mantenían un más estrecho contacto con las transformaciones culturales producidas en España. En las restantes zonas hispanoamericanas, la rivalidad entre *tú* y *vos* se ha resuelto de diferentes maneras.

Así, p. ej., J. P. Rona distinguía entre las siguientes comunidades de habla: a) Santiago de Chile, donde *vos* es común entre los grupos inferiores y *tú* entre los superiores; b) Buenos Aires, donde *vos* es la única forma usada en todos los grupos sociales, y c) el departamento de Rocha (este de Uruguay), donde *vos* se usa exclusivamente entre los grupos superiores y *tú* es la única forma entre los inferiores. De manera que en este departamento uruguayo el uso de *tú* entre los grupos inferiores coincide con el del español (castellano) estándar, mientras que no ocurre así en el tratamiento de *vos* entre los grupos superiores, si bien este coincide con la norma lingüística de la comunidad de habla de Montevideo. Esto muestra que una variedad regional puede actuar con tanta fuerza como un ideal primario de lengua. En Rocha el español (castellano) estándar es el ideal de lengua y la norma lingüística de Montevideo es el subideal, pero en el caso de *vos* el subideal alcanza el ideal primario de la variedad estándar.

4. VARIEDAD LITERARIA Y VARIEDAD ESTÁNDAR

Todos los intentos de precisar la lengua literaria parten del supuesto de que es una variedad más o menos compleja que la lengua estándar. El estado presente de las investigaciones sobre la lengua literaria, reflexionaba F. Lázaro (1973: 204), impide seguir hablando de esta como de un conjunto de desvíos más o menos sistemáticos respecto del estándar.

4.1. En efecto, la noción de *extrañamiento* o desvío respecto de la variedad estándar para explicar la idiosincrasia de la variedad literaria constituye una simplificación. Hay algo más que diferencias de grado o de cantidad, y entre ambas se produce un salto cualitativo. La lengua estándar frente a la lengua literaria puede caracterizarse en términos de la oposición *mensaje no literal / mensaje literal* (F. Lázaro, 1976). Mientras que en el caso de los mensajes no literales, al emisor y al receptor les resultan indiferentes las condiciones del cifrado, cuando se trata de mensajes literales destinados a permanecer, el emisor presta atención especial a la técnica de cifrar. Son literales en virtud de esa patente voluntad de perdurabilidad. A diferencia del discurso no literal, el literal es reconsiderable, no solo en su contenido, sino también en sus piezas y articulaciones. De ahí que la estructura del mensaje literal tenga que someterse a un proyecto, es decir, es una *composición* que implica la existencia de una operación de *cierre*. Además, la decisión del emisor acerca de qué tipo de mensaje va a cifrar debe producirse necesariamente dentro de los *géneros* que la tradición le ofrece, para reaccionar contra ella o (lo que es más frecuente) para aceptarla.

El proyecto de redactar una esquela mortuoria, la inscripción de una lápida, un decreto, un reglamento, está constreñido por casi ineludibles prescripciones tradicionales. Algo parecido sucede con las dimensiones «normales» de un ensayo, un cuento, una novela, un drama o un madrigal. La norma literal ha ido creando un largo repertorio de restricciones y de marcas, absolutamente necesarias para que el emisor construya y estructure su mensaje, y para que el receptor perciba tal estructura. Constituye el esqueleto preciso para la perdurabilidad del texto. Tales artificios deben producir consecuencias importantes sobre la misma variedad, y establecer una frontera entre la literal y la no literal. Aquella es producto de restricciones que no operan sobre esta.

La creación de la variedad literaria y de los estilos es, pues, consecuencia inmediata de las restricciones a que obligan el cierre final y los cierres intermedios. La unidad mínima que el cierre produce es el «verso», y por tanto, no es mucho que el verso sea el tipo de discurso que se presta especialmente a la percepción del mensaje literal, el que se siente más alejado del estándar. Pero ello no quiere decir que solo la literatura se rija por tal norma: esta actúa en multitud de manifestaciones no literarias, de tal modo que la literatura no es sino una variedad, tal vez la más valiosa culturalmente del mensaje literal. Las imperiosas exigencias del texto literal, sometido a un esfuerzo de composición, fuerzan al emisor a salirse del estándar para acogerse a normas muy diversas y cambiantes, pero claramente identificables como propias del discurso literal.

4.2. Asimismo, F. Lázaro (1976: 159 y sigs.) propuso que debe distinguirse si se desea aproximar útilmente a la literatura la oposición *oral / escrito*, y no podemos identificar los rasgos de la lengua literaria con los de la escrita, ya que ha existido y existe la literatura folclórica, cuya transmisión es normalmente oral. Los conceptos de lengua escrita y lengua literal no se recubren. La lengua escrita es solo un aspecto parcial de la lengua literal. Fuera de los casos en que la escritura es una mera transustanciación de la lengua oral, la lengua escrita es una entidad autónoma dotada de forma propia. En efecto, no siempre pueden alternarse opcionalmente. Por el contrario, hay situaciones específicas en que solo una (u otra) puede aparecer, y son, pues, funcionalmente complementarias.

El que un texto se escriba (o no) no es condición inexcusable para que exista la obra literaria. Pero si recibe la escritura como consolidación en cuanto texto literal (cifrado así para reproducirlo en sus propios términos), la vinculación entre literatura y escritura es estrechísima. Sin embargo, hay mensajes escritos, en los que el emisor no está interesado en que sean precisamente de esa manera (así, p. ej., la *carta familiar*, definida tradicionalmente como una conversación por escrito), y muestra la falta de correspondencia entre literalidad y escritura (*vid.* D. Cassany, 1987: 41 y sigs.; F. Gimeno, 1990: 42 y sigs.).

5. CONCLUSIONES

Hemos intentado ofrecer nuevos parámetros sobre el tema de la «lengua» y el «dialecto», con el fin de superar las ideas apriorísticas, sin conexión alguna con la experiencia de los propios hablantes, ni con el uso social de la lengua. Es preciso superar ciertos prejuicios con respecto al sociolecto vernáculo y al registro coloquial, así como diferenciar entre la variedad estándar y la literaria, y también distinguirla de la variedad culta.

5.1. El español posee como mínimo dos estándares regionales orales, a saber, el español castellano y el español atlántico. Y añadimos la posibilidad de encontrar más de un ideal de lengua, cada uno con su particular validez geográfica (laísmo, seseo y voseo serían normas lingüísticas que incorporaríamos en sus respectivas comunidades de habla). Frente a esas normas regionales orales, contamos con un único modelo escrito de español normativo de la Real Academia Española, que corresponde en general a la norma ideal de la pronunciación y de la expresión de las regiones castellanas, ya que responde mejor a la fonología y sintaxis seculares de la tradición literaria. En la medida en que el estándar recoge la norma del registro coloquial evita el progresivo distanciamiento de la variedad literaria, el cual conduce finalmente a la superposición de una variedad muy divergente en una situación sociolingüística de diglosia estricta.

La historia social de la lengua española ha respondido implícitamente a un proceso de planificación lingüística del vernáculo romance hacia el estándar. El principio general de la plena comprensión obliga a sustituir las normas lingüísticas que resulten artificiales y extrañas a la necesaria identificación de los hablantes con sus diversas variedades estándares. La RAE y la Asociación de Academias de la Lengua Española deben materializar la adecuación de la lengua al uso social, dentro de la labor de regularización y simplificación del componente fonológico y sintáctico, que ya iniciaron Alfonso X y Antonio de Nebrija.

5.2. Frente a los investigadores que identifican el español estándar con la lengua literaria, opino (junto a otros) que no son términos equivalentes, y propongo, junto a una distinción entre ambos (estándar frente a literario), la relación entre sociolecto culto y vulgar en función de la variable sociocultural, así como la relación entre socio-

lecto estándar y vernáculo en función del parámetro ámbito de uso. Es necesaria la precisión y delimitación en los términos de *estándar*, *norma lingüística*, *lengua literaria* y *lengua culta*, desde una renovada perspectiva de la sociolingüística.

Y finalmente respondemos a las preguntas que nuestro querido maestro Manuel Alvar nos planteaba. El yeísmo y el seseo pertenecen al español atlántico estándar, en la medida en que son normas regionales orales. Los distinguidores de *elle* y *ye* y de *ese* y *zeta* pertenecen al español castellano estándar, que corresponde a la norma ideal de la pronunciación de las regiones castellanas. No es difícil definirse por una norma estándar que varíe de una comunidad de habla a otra, porque es una norma social, y como tal patrimonio singular de los hablantes de su comunidad. Por el contrario, la variedad literaria es patrimonio de toda la comunidad idiomática. La identificación del pasado entre la variedad estándar y la variedad literaria, así como la indeterminación frente a la variedad culta, son propuestas simples que no satisfacen las expectativas actuales de explicar la función y el significado social de la lengua, donde las variedades estándares y los vernáculos materializan diáfananamente la dinámica histórica, geográfica, social y contextual del español. De otro modo, las preguntas no tienen respuesta.

BIBLIOGRAFÍA

- Alvar, Manuel (1961): «Hacia los conceptos de lengua, dialecto y hablas», en M. Alvar (1983a), pp. 56-65.
- Alvar, Manuel (1979): «Lengua, dialecto y otras cuestiones conexas», en M. Alvar (1983a), pp. 66-88.
- Alvar, Manuel (1983a): *La lengua como libertad (y otros estudios)*, Madrid, Instituto de Cooperación Iberoamericana.
- Alvar, Manuel (1983b): «La norma lingüística», en M. Alvar (1983a), pp. 37-55.
- Alvar, Manuel, dir. (1996): *Manual de dialectología hispánica. El español de España*, Barcelona, Ariel.
- Cassany, Daniel (1987): *Describir el escribir. Cómo se aprende a escribir*, Barcelona, Paidós, 4.^a ed.
- Fishman, Joshua, A. (1971): «The sociology of language: An interdisciplinary social science approach to language in society», en J. A. Fishman, ed. (1971), I, pp. 217-404.
- Fishman, Joshua, A., ed. (1971): *Advances in the sociology of language*, 2 vols., La Haya, Mouton.
- Gallardo, Andrés (1978): «Hacia una teoría del idioma estándar», *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada*, 16, pp. 85-119.
- Garvin, Paul L. y Madeleine Mathiot (1956): «La urbanización del idioma guaraní. Problema de lengua y cultura», en P. L. Garvin y Y. Lastra, eds. (1974), pp. 303-313.
- Garvin, Paul L y Yolanda Lastra, eds. (1974): *Antología de estudios de etnolingüística y sociolingüística*, México, UNAM.
- Gimeno, Francisco (1990): *Dialectología y sociolingüística españolas*, Alicante, Universidad de Alicante, 1993, 2.^a ed.
- Gimeno, Francisco (1993): «Sociolingüística y enseñanza de la lengua», *LEA*, xv/2, pp. 297-318.
- Gimeno, Francisco (1995): *Sociolingüística histórica (siglos X-XII)*, Madrid, Visor.
- Gimeno, Francisco (1998): «M. Alvar (dir.), *Manual de dialectología hispánica. El español de España*». Reseña, *Lingüística*, 10, pp. 145-165.
- Gimeno, Francisco y María Victoria Gimeno (2003): *El desplazamiento lingüístico del español por el inglés*, Madrid, Cátedra.
- Haugen, Einar (1966): «Dialect, language, nation», en J. B. Pride y J. Holmes, eds. (1972): pp. 97-111.
- Hernández, César (1988): «Normas lingüísticas y estandarización del español», *Letras de Deusto*, vol. 18, núm. 40, pp. 47-65.
- Hernández, César (1996): «Castilla la Vieja», en M. Alvar, dir. (1996), pp. 197-212.

- Lázaro, Fernando (1973): «Lengua literaria frente a lengua común», en F. Lázaro (1980), pp. 193-206.
- Lázaro, Fernando (1976): «El mensaje literal», en F. Lázaro (1980), pp. 149-171.
- Lázaro, Fernando (1980): *Estudios de lingüística*, Barcelona, Crítica.
- López Morales, Humberto (1989): *Sociolingüística*, Madrid, Gredos, 2004, 3.ª ed.
- Moreno, Francisco (1998): *Principios de sociolingüística y sociología del lenguaje*, Barcelona, Ariel.
- Pride, J. B. y J. Holmes, eds. (1972): *Sociolinguistics. Selected readings*, Harmondsworth, Penguin.
- Rona, José Pedro (1976): «The Social Dimension of Dialectology», *IJSL*, 9, pp. 7-22.
- Silva-Corvalán, Carmen (1988/2001): *Sociolingüística y pragmática del español*, Washington, D.C., Georgetown University Press, 2.ª ed.
- Zamora, Francisco José (1985): «Sobre el concepto de norma lingüística», *ALH*, 1, pp. 227-249.